



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 219/2020

La Paz, 05 de noviembre de 2020

REF.: CARTA MEFP/DM/UAI/N° 061/2020 DE 27/10/2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, SOBRE DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD – UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MEFP.

Para su conocimiento, se remite la carta MEFP/DM/UAI/N° 061/2020 de 27/10/2020, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sobre Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad – Unidad de Auditoria Interna del MEFP.

BRRF/feh
cc. archivo



Boris Rafael Benítez Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Economía y Finanzas
Públicas

La Paz, 27 OCT. 2020
MEFP/DM/UAI/N° 061/2020
1911



Señor
Lic. José Joaquín Aponte Zambrana
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente

REF.: Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad – Unidad de Auditoría Interna del MEFP

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito para su conocimiento copia de la "Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad" de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de esta Cartera de Estado y, en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General del Estado, se proceda a su difusión a Servidoras y Servidores Públicos bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el Control Interno Posterior.

La documentación, que evidencie difusión y conocimiento de la Declaración PAR, debe ser remitida directamente a Jefatura de la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Branko Marinkovic Jovicevic
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



IRMG/Elsa Navarro
C.c.: Arch. UAI
Adj.: Lo indicado (Fojas 4)

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

1. OBJETIVO

El objetivo de la Declaración "P.A.R.", es resumir las principales características de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el nivel de autoridad conferida por la Máxima Autoridad Ejecutiva y las responsabilidades asumidas por los Auditores Internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Lo manifestado en la Declaración es de aplicación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302, que señala:

"El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir anualmente, hasta el 15 de febrero de cada año, una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la Unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad..."

También dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después de la designación de e) Jefe de la Unidad de Auditoría Interna o ante el cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad."

3. CONTENIDO

3.1 Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para examinar y evaluar sus actividades, a efectos de contribuir a mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI, coadyuvar a la Máxima Autoridad Ejecutiva y a Servidores Públicos de los niveles ejecutivos, en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo, así como el asesoramiento a través de sus Informes sobre la organización, los procesos y la

Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad

implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos, no participan de las operaciones de la Entidad ni ejecutan el control interno previo.

El Auditor Interno, formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

El Auditor Interno, ejecutará las actividades programadas con total independencia y deberá cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- Evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- Evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las Actividades, Áreas o Programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- Análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su Programación de Operaciones Anual.
- Determinación del grado de confiabilidad de la Información Financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Economía y Finanzas
Públicas

Unidad de Auditoría Interna

Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad

3.2 Autoridad

El Auditor Interno, no tiene autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que se auditan.

El Auditor Interno, tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de las Entidades Bajo Tuición, relacionadas con el objeto de las Auditorías.

Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, del Asesoramiento Legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los Responsables de las Áreas sujetas a examen para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditores Internos.

El titular de la UAI - MEFP, coordina la planificación anual de las auditorías con la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna de las siguientes Entidades, dicha coordinación, se realiza con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua y a efectos de no duplicar esfuerzos:

Entidades Desconcentradas

- Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR),
- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE),
- Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos (UCPP)*

Entidades Bajo Tuición:

- Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT),
- Administración de Servicios Portuarios – Bolivia (ASP-B),
- Servicio de Impuestos Nacionales (SIN),
- Aduana Nacional de Bolivia (AN),
- Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB),
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI),
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones y Seguros (APS),
- Autoridad de Impugnación Tributaria (AIT),
- Banco Central de Bolivia (BCB),
- Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego (AJ),
- Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), y
- Gestora Pública de Seguridad Social de Largo Plazo (GESTORA).

* La UCPP, en su estructura organizacional, No considera al Auditor Interno



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Economía y Finanzas
Públicas

Unidad de Auditoría Interna

Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad

3.3. Independencia

La independencia del Auditor Interno, debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna, depende del señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas y el Jefe de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

A efectos de cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, está integrada por el personal multidisciplinario necesario.

Que, los Auditores Internos, realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad, rectitud y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo, desarrollando sus actividades en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental y otras Disposiciones legales aplicables

La Paz, 14 de octubre de 2020

Iván Raúl Olivares Gutiérrez
Jefe Unidad de Auditoría Interna a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas